

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

16), Categoría 10,
Ley 10.430, Clase 2,
"C".

y Dirección de Con-
tar las adecuaciones

señor Ministro Secre-
rios Públicos.

al "Boletín Oficial" y

EL ROMAN
GOBERNADOR
PODER EJECUTIVO



LA PLATA, 30 ENE. 1996

VISTO que por Decreto n° 398/89, modificado --
por Decreto n° 5723/89, mediante el cual se estableció una bonifica--
ción especial no remunerativa para el Personal comprendido en la Ca--
rrera Profesional Hospitalaria Ley 10.471 y sus modificatorias, que
reviste en establecimientos hospitalarios y desarrolla su actividad --
con prestación efectiva dentro del régimen de Guardia, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la liquidación de la boni-
ficación por Guardia establecida por el decreto de mención, deberá --
excepcionarse de considerarse inasistencia a las producidas como con-
secuencia de la licencia por adopción, por lo que corresponde ampliar
el Artículo 2º del Decreto n° 398/89, modificado por Decreto n° 5723-
del año 1989;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D F C P E T A

ARTICULO 1º: Ampliase en el Ministerio de Salud, el Artículo 2º del --
----- Decreto n° 398/89, modificado por Decreto n° 5723/89, --
manteniéndose las condiciones de liquidación allí establecidas, pero
excepcionándose de considerarse inasistencias a tales efectos, a las --
producidas como consecuencia del uso de licencia por adopción, deján-
dose establecido que lo dispuesto tiene vigencia a partir del 28 de --
diciembre de 1992. --

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Minis-
----- tro Secretario en el Departamento de Salud. --

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Ofi-
----- cial y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. --

DECRETO N° 164

MANUEL ROMA
VICEGOBERNADOR
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

Dr. JUAN JOSE MUSSI
MINISTRO DE SALUD